CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (AYUDAS TÉCNICAS) NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD IDENTIFICADAS CON LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E Y LAS LOCALIDADES LOS MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, SANTA FE, LA CANDELARIA, SAN CRISTOBAL, Y RAFAEL URIBE URIBE.

I. Descripción de la necesidad

Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, tiene como misión brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, para dar cumplimiento a su misión debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera oportuna las necesidades y expectativas de la población del distrito capital, y en especial a la población de su área de influencia.

La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud, en el numeral 3 del artículo 152, la protección integral, a través de la cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

El Decreto 1011 de 2006 incorpora dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

En el marco de la misionalidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., ha suscrito Convenios Interadministrativos con los Fondos de Desarrollo Local (FDL) cuyo objeto tiene relación con el suministro de dispositivos de asistencia personal (DAP) para Personas con Discapacidad, es así que desde la Subgerencia de Servicios de Salud a través de CONVENIOS ASISTENCIALES (FDL-UEL) sé busca dar cumplimiento a estos Convenios, mediante el desarrollo del proceso técnico de identificación de necesidades, prescripción de los Dispositivos de Asistencia Personal, compra y entrega de los mismos a los usuarios identificados y aprobados por el Comité Técnico de aprobación de cada localidad.

Mediante el proceso de contratación invitación a cotizar No 051-2021 se declararon 11 ítems desiertos, sumado a que con el avance de identificación de necesidades de los usuarios de los convenios, se han identificado 6 dispositivos nuevos con lo cual este anexo contiene la necesidad de contratar un total de 17 DAP para garantizar el cumplimiento de los objetos contractuales de los Convenios Interadministrativos relacionados en el objeto de la presente solicitud.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar proceso de contratación de suministro que permita obtener oportunamente los Dispositivos de Asistencia Personal (Ayudas Técnicas) que se relacionan en este anexo para ser entregados a los usuarios identificados en las localidades que tienen suscrito Convenio Interadministrativo con la Subred Cetro Oriente cuyo objeto tiene relación con la entrega de DAP.

El presente anexo técnico incluye la descripción técnica de cada uno de los Dispositivos de Asistencia Personal a adquirir, basado en el anexo técnico del documento denominado "*Términos de Referencia*" del "*LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL- AYUDAS TÉCNICAS, NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS, A TRAVÉS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL"* quinta edición- Secretaria Distrital De Salud año 2020, los recursos dispuestos para el presente proceso de suministro provienen de los FDL quienes realizar la supervisión y verificación del cumplimiento técnico de los DAP.

II. Objeto a contratar

A. Objeto

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (AYUDAS TÉCNICAS) NO INCLUIDAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD IDENTIFICADAS CON LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E Y LAS LOCALIDADES LOS MARTIRES, ANTONIO NARIÑO, SANTA FE, LA CANDELARIA, SAN CRISTOBAL, Y RAFAEL URIBE URIBE.

B. Descripción de Dispositivos de Asistencia Personal (DAP) a contratar: Las Especificaciones técnicas de los Dispositivos de Asistencia Personal, se relacionan a continuación en las siguientes tablas.

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

TABLA No 1: NTC-ISO 9999: Ayudas para la terapia y el entrenamiento (Clase 03)					Cantidad por localidad					
ITEM	**CATEGORIA**	**DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (DAP)**	**DESCRIPCION TÉCNICA**	**REQUIERE DE MUESTRA FISICA EN VISITA TECNICA**	**Rafael Uribe**	**Antonio Nariño**	**Mártires**	**Santa Fe**	**Candelaria**	**TOTAL**
1	**DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CANSANCIO CORPORAL (ANTI DECÚBITO)**	COJIN ANTIESCARAS EN ESPUMA SOBRE MEDIDAS	Fabricado sobre medidas otorgadas por el equipo profesional del proyecto., Elaborado en bloque de espuma antiescaras naranja de resistencia 30, de 5 cm de espesor con doble forro uno en material antifluido y el otro en material impermeable, transpirable, desenfundable y lavable con base antideslizante que permita mantener la posición del usuario con velcro para fijar al asiento de la silla. Para el momento de la entrega de este ítem, anexar el certificado de calidad de la densidad de la espuma emitida por proveedor del insumo.	SI	5	2	3	3	3	16
2	**DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CANSANCIO CORPORAL (ANTI DECÚBITO)**	COLCHON ANTIESCARAS PARA CAMAS HOSPITALARIAS	Debe ser fabricado teniendo en cuenta la prescripción del dispositivo y especificaciones otorgadas por el equipo profesional del proyecto. Elaborado en bloque de espuma antiescaras naranja de resistencia 30, de 15 cm de espesor y hendiduras que permitan liberar presión al accionar cada uno de los planos de la cama hospitalaria, forrado en material antifluido y/o poliguard de alta resistencia con refuerzo en costuras, cremallera con pestaña de protección de fluidos y terminado de alta calidad. Incluye forro de protección total en tela tipo Orión, cremallera con pestaña protectora de fluidos; entrega domiciliaria. Requiere registro sanitario Invima. Para el momento de la entrega de este ítem, anexar el certificado de calidad de la densidad de la espuma emitida por proveedor del insumo.	SI	7	5	4	4	3	23
3	**DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CANSANCIO CORPORAL (ANTI DECÚBITO)**	COLCHON ANTIESCARAS DE 90CM DE ANCHO HASTA 2.10 METROS DE LARGO	Debe ser fabricado teniendo en cuenta la prescripción del dispositivo y especificaciones otorgadas por el equipo profesional del proyecto. Elaborado en bloque de espuma antiescaras naranja de resistencia 30, de 15 cm de espesor, forrado en material antifluido y/o poliguard de alta resistencia con refuerzo en costuras, cremallera con pestaña de protección de fluidos y terminado de alta calidad. Incluye forro de protección total en tela tipo Orión, cremallera con pestaña protectora de fluidos; entrega domiciliaria. Requiere certificado de condiciones sanitarias INVIMA. Para el momento de la entrega de este ítem, anexar el certificado de calidad de la densidad de la espuma emitida por proveedor del insumo.	NO	5	2	3	3	3	16

4	**DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CANSANCIO CORPORAL (ANTI DECÚBITO)**	COLCHON ANTIESCARAS HASTA 1.19 METROS DE ANCHO	Debe ser fabricado teniendo en cuenta la prescripción del dispositivo y especificaciones otorgadas por el equipo profesional del proyecto. Elaborado en bloque de espuma antiescaras naranja de resistencia 30, de 15 cm de espesor, forrado en material antifluido y/o poliguard de alta resistencia con refuerzo en costuras, cremallera con pestaña de protección de fluidos y terminado de alta calidad. Incluye forro de protección total en tela tipo Orión, cremallera con pestaña protectora de fluidos; entrega domiciliaria. Requiere certificado de condiciones sanitarias INVIMA. Para el momento de la entrega de este ítem, anexar el certificado de calidad de la densidad de la espuma emitida por proveedor del insumo.	NO	2	1	2	1	2	8
5	**DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CANSANCIO CORPORAL (ANTI DECÚBITO)**	COLCHON ANTIESCARAS 1.20 A 1.39 METROS DE ANCHO	Debe ser fabricado teniendo en cuenta la prescripción del dispositivo y especificaciones otorgadas por el equipo profesional del proyecto. Elaborado en bloque de espuma antiescaras naranja de resistencia 30, de 15 cm de espesor, forrado en material antifluido y/o poliguard de alta resistencia con refuerzo en costuras, cremallera con pestaña de protección de fluidos y terminado de alta calidad. Incluye forro de protección total en tela tipo Orión, cremallera con pestaña protectora de fluidos; entrega domiciliaria. Requiere certificado de condiciones sanitarias INVIMA. Para el momento de la entrega de este ítem, anexar el certificado de calidad de la densidad de la espuma emitida por proveedor del insumo.	SI	1	3	2	1	1	8
6	**DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CANSANCIO CORPORAL (ANTI DECÚBITO)**	COLCHON ANTIESCARAS 1.40 A 2.00 METROS DE ANCHO	Debe ser fabricado teniendo en cuenta la prescripción del dispositivo y especificaciones otorgadas por el equipo profesional del proyecto. Elaborado en bloque de espuma antiescaras naranja de resistencia 30, de 15 cm de espesor, forrado en material antifluido y/o poliguard de alta resistencia con refuerzo en costuras, cremallera con pestaña de protección de fluidos y terminado de alta calidad. Incluye forro de protección total en tela tipo Orión, cremallera con pestaña protectora de fluidos; entrega domiciliaria. Requiere certificado de condiciones sanitarias INVIMA. Para el momento de la entrega de este ítem, anexar el certificado de calidad de la densidad de la espuma emitida por proveedor del insumo.	NO	1	1	1	1	1	5
7	**DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CANSANCIO CORPORAL (ANTI DECÚBITO)**	COLCHONETA ANTIESCARAS HASTA 1.19 METROS DE ANCHO	Debe ser fabricado teniendo en cuenta las necesidades del usuario y MEDIDAS OTORGADAS por el equipo profesional del proyecto. Bloque de espuma antiescaras naranja de densidad 30, espesor de 7 cms, forrado en material antifluido y/o poliguard de alta resistencia, con refuerzo en costuras, cremallera con pestaña de protección de fluidos y terminado de alta calidad. Incluye forro de protección total en tela tipo	NO	1	1	1	1	1	5

			Orión, cremallera con pestaña protectora de fluidos; entrega domiciliaria. Requiere certificado de condiciones sanitarias INVIMA. Para el momento de la entrega de este ítem, anexar el certificado de calidad de la densidad de la espuma emitida por proveedor del insumo.							
8	**DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CANSANCIO CORPORAL (ANTI DECÚBITO)**	COLCHONETA ANTIESCARAS 1.20 A 1.39 METROS DE ANCHO	Debe ser fabricado teniendo en cuenta las necesidades del usuario y MEDIDAS OTORGADAS por el equipo profesional del proyecto. Bloque de espuma antiescaras naranja de densidad 30, espesor de 7 cms, forrado en material antifluido y/o poliguard de alta resistencia, con refuerzo en costuras, cremallera con pestaña de protección de fluidos y terminado de alta calidad. Incluye forro de protección total en tela tipo Orión, cremallera con pestaña protectora de fluidos; entrega domiciliaria. Requiere certificado de condiciones sanitarias INVIMA. Para el momento de la entrega de este ítem, anexar el certificado de calidad de la densidad de la espuma emitida por proveedor del insumo.	SI	1	1	1	1	1	5
9	**DISPOSITIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL CANSANCIO CORPORAL (ANTI DECÚBITO)**	COLCHONETA ANTIESCARAS 1.40 A 2.00 METROS DE ANCHO	Debe ser fabricado teniendo en cuenta las necesidades del usuario y MEDIDAS OTORGADAS por el equipo profesional del proyecto. Bloque de espuma antiescaras naranja de densidad 30, espesor de 7 cms, forrado en material antifluido y/o poliguard de alta resistencia, con refuerzo en costuras, cremallera con pestaña de protección de fluidos y terminado de alta calidad. Incluye forro de protección total en tela tipo Orión, cremallera con pestaña protectora de fluidos; entrega domiciliaria. Requiere certificado de condiciones sanitarias INVIMA. Para el momento de la entrega de este ítem, anexar el certificado de calidad de la densidad de la espuma emitida por proveedor del insumo.	NO	1	1	1	1	1	5

TABLA No 2: NTC- ISO 9999: Ayudas para el cuidado y la protección personal (Clase 09)					**Cantidad por localidad**					
ITEM	**CLASIFICACION**	**DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (DAP)**	**DESCRIPCION TÉCNICA**	**REQUIERE DE MUESTRA FISICA EN VISITA TECNICA**	**Rafael Uribe**	**Antonio Nariño**	**Mártires**	**Santa Fe**	**Candelaria**	**TOTAL**
10	**DISPOSITIVOS PARA LA HIGIENE**	EXTENSOR CON CEPILLO DE ASEO CORPORAL	Producto consistente en un mango largo, curvo, en material plástico con cepillo de cerdas suaves.	SI	1	1	1	1	1	5

TABLA No 3: NTC-ISO 9999: Ayudas para la movilidad (Clase 12)					Cantidad por localidad					
ITEM	**CATEGORIA**	**DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (DAP)**	**DESCRIPCION TÉNICA**	**REQUIERE DE MUESTRA FISICA EN VISITA TECNICA**	**Rafael Uribe**	**Antonio Nariño**	**Mártires**	**Santa Fe**	**Candelaria**	**TOTAL**
11	**SILLAS DE RUEDAS**	SILLA DE RUEDAS CONVENCIONAL EN ALUMINIO MANEJO MONOLATERAL	Fabricada teniendo en cuenta la prescripción del dispositivo y especificaciones otorgadas por el equipo profesional del proyecto. Estructura totalmente plegable para fácil transporte y almacenamiento, resistente para peso hasta 80 kg del usuario. Marco liviano en aluminio, acabado en Pintura Electrostática u horneada de alta resistencia. - Tapicería en lona tipo huracán de alta resistencia, acolchada e impermeable, Espaldar contramarcado con logotipos entregados por la Subred a full color, cinta reflectiva y bolsillo, Apoya brazos de alta calidad con acolchado, removibles. – Apoya pies removibles y/o abatibles y graduables en altura, con plataforma en polipropileno de alta resistencia y superficie antideslizante, pernera con sistema de velcro de 15 cm de ancho. - Ruedas traseras neumáticas de 24”, con rueda de doble mando para fácil tracción y conducción con una sola mano (aros impulsores en aluminio), con tapa de hongo de fácil operación. Manzanas en aluminio, radios metálicos, -Ruedas delanteras macizas de 8”, con tenedores de aluminio y balineras. - Tornillos pasantes de Seguridad cubiertos. - Frenos con barra de contacto en acero grafilado y/o zincados. ACCESORIOS: Arnés Torácico Ajustable, Cinturón pélvico cuatro puntos, Correas en muslos, Correas cala pies, Pieceros elevables, soporte lateral de tronco acolchado, soporte ancho acolchado en un apoya brazo. Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción, con numeración y logotipos entregados por la subred.	SI	1	1	1	1	1	5

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

TABLA No 4: NTC-ISO 9999: Mobiliario y adaptaciones para la vivienda y otros inmuebles (Clase 18)					Cantidad por localidad					
ITEM	**CATEGORIA**	**DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (DAP)**	**DESCRIPCION TÉCNICA**	**REQUIERE DE MUESTRA FISICA EN VISITA TECNICA**	**Rafael Uribe**	**Antonio Nariño**	**Mártires**	**Santa Fe**	**Candelaria**	**TOTAL**
12	**CAMAS**	CAMA HOSPITALARIA MECANICA CUATRO PLANOS	Estructura resistente en tubo rectangular de 2X1" C.16 Terminado en pintura electrostática en polvo. Dimensiones: Largo 1.90 m, Ancho 0.90 m, Altura mín. 0.45 m - máx. 0.65 m, con cuatro ruedas de 5" doble carril antibacterial, con frenos cruzados, Capacidad de carga: 200kg - 250kg. Tendido en lámina de plástico ABS troquelada que permitan la circulación del aire y humedad, Dividido en cuatro secciones, uno fijo y tres móviles, accionados por manivelas, (3 manivelas) Cabecero y piecero desmontable en lamina plástica ABS, Barandas laterales en tubo redondo pintado escualizables, Gancho soporte para bolsa de drenaje y atril porta suero, Posiciones: horizontal, semisentado, sentado, flexión rodillas y pelvis, GRADUABLE EN ALTURA CON MANIVELA. Incluye instalación y asesoría al usuario Placa en aluminio adherida al tubo con remaches de difícil remoción, con numeración y logotipos entregados por la subred. Requiere registro sanitario INVIMA.	SI	4	1	2	2	1	10
13	**DISPOSITIVOS DE SOPORTE**	BARRAS DE SUJECIÓN 95 CMS – 125 CMS	Barras de sujeción para diferentes espacios. Fabricadas en acero coldrolled de una pulgada 1/4 en calibre 18, cromadas o en pintura, adheridas por medio de soldadura a soportes en platina de hierro de una pulgada para fijar a superficies por medio de tornillos. Las medidas de las barras 95 CMS A 125 CMS Incluye instalación.	NO	1	1	1	1	1	5
14	**DISPOSITIVOS DE SOPORTE**	BARRAS DE SUJECIÓN 175 CMS – 215 CMS	Barras de sujeción para diferentes espacios. Fabricadas en acero coldrolled de una pulgada 1/4 en calibre 18, cromadas o en pintura, adheridas por medio de soldadura a soportes en platina de hierro de una pulgada para fijar a superficies por medio de tornillos. Las medidas de las barras 175 CMS A 215 CMS Incluye instalación.	NO	1	1	1	1	1	5
15	**DISPOSITIVOS DE SOPORTE**	BARRAS DE SUJECIÓN 225 CMS – 275 CMS	Barras de sujeción para diferentes espacios. Fabricadas en acero coldrolled de una pulgada 1/4 en calibre 18, cromadas o en pintura, adheridas por medio de soldadura a soportes en platina de hierro de una pulgada para fijar a superficies por medio de tornillos. Las medidas de las barras 225 CMS A 275CMS Incluye instalación.	NO	1	1	1	1	1	5

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

TABLA No 5: NTC-ISO 9999: Ayudas para la comunicación, la información y la señalización (Clase 21)					Cantidad por localidad					
ITEM	**CLASIFICACION**	**DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (DAP)**	**DESCRIPCION TÉCNICA**	**REQUIERE DE MUESTRA FISICA EN VISITA TECNICA**	**Rafael Uribe**	**Antonio Nariño**	**Mártires**	**Santa Fe**	**Candelaria**	**TOTAL**
16	PRODUCTOS Y TECNOLOGIA PARA LA COMUNICACIÓN	TABLET	Dispositivo tamaño pantalla de 7” a 10“ touch, 4 o más GB de memoria RAM, 64 o más GB de memoria interna y memoria expandible de 32 hasta 128 GB; procesador ARM de alta gama o desempeño, octa core, sistema operativo ANDROID 9.0 o superior, BLUETOOH y conectividad WIFI. Batería de alto desempeño, sonido incluido, manos libres y cargador. Incluye manual de uso (audio y/o Braille) y entrenamiento de uso del dispositivo al usuario.	SI	1	1	1	1	1	5

TABLA No 6: NTC-ISO 9999: Ayudas para el manejo de bienes y productos (Clase 24)					Cantidad por localidad					
ITEM	**CLASIFICACION**	**DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (DAP)**	**DESCRIPCION TÉCNICA**	**REQUIERE DE MUESTRA FISICA EN VISITA TECNICA**	**Rafael Uribe**	**Antonio Nariño**	**Mártires**	**Santa Fe**	**Candelaria**	**TOTAL**
17	DISPOSITIVOS DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL	TELESCOPIO 7 X 25	Telescopio Manual 7*25	NO	1	1	1	1	1	5

C. EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLE O NO CUMPLE

Se evaluará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente convocatoria pública NO se asignará puntaje, toda vez, que verificados los documentos y su contenido, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	HABILITADO	NO HABILITADO
1	Documento que relacione los dispositivos a ofertar junto con los documentos anexados (registro sanitario INVIMA, certificado de condiciones sanitaria de fabricación, autorización de comercialización y distribución, certificación de fabricación), de maneral tal que facilite su verificación. En caso de que el registro sanitario INVIMA presentado cuente con varias referencias, se identificara la referencia del dispositivo ofertado.		
2	Copia registro sanitario INVIMA firmado por la autoridad competente, de cada uno de los Dispositivos Médicos, para los cuales la norma lo exige.		
3	Copia certificada de condiciones sanitaria de fabricación firmado por la autoridad competente, según parágrafo único, artículo 12 del Decreto 4725 de 2005 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, para fabricantes de dispositivos médicos. Para oferente comercializador, adjuntar copia de este certificado del proveedor fabricante.		
4	EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE Acreditar experiencia en los último 5 años en contratos cuyo objeto u obligaciones sean iguales o similares al objeto a contratar, para lo cual deberán presentar MÁXIMO CINCO (05) CERTIFICACIONES expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas), de contratos terminados o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados en el RUP, las cuales deben contener como mínimo: a. Nombre o razón social del contratante b. Nombre o razón social del contratista c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica) d. Objeto del contrato e. Valor del contrato CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, que sean iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.		
5	Para los oferentes fabricantes presentar certificado de fabricación de los dispositivos a ofertar; los oferentes comercializadores presentar autorización de comercialización que demuestre la cadena de comercialización o distribución de los dispositivos a ofertar. Este documento debe relacionar los dispositivos a fabricar o comercializar, debidamente firmado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, de la presentación de la oferta.		
6	Presentación de fichas técnicas de todos los dispositivos ofertados, en las cuales el registro fotográfico coincida con la descripción de la ficha técnica y con el Dispositivo ofertado.		

Todos los documentos, manuales, formatos y anexos correspondientes a la parte técnica a los que se hace referencia en este anexo, se deben incluir en la oferta en medio digital. La no presentación de estos documentos dentro de las fechas establecidas en el cronograma, dará lugar a la no evaluación del ítem y su posterior rechazo, de no ser subsanados.

D. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con la Subred para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.

2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
3. Garantizar que la ejecución de actividades se realice en coordinación continua con el supervisor y el equipo técnico de la Subred Centro Oriente ESE.
4. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento de la presente obligación.
5. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza con la que se pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
6. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
7. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
8. En el caso de que los Dispositivos de Asistencia Personal requieran el uso de baterías, se debe entregar aquellas que usan sistemas recargables.
9. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
10. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar. Y presentar los informes que requiera la Subred.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Entregar los Dispositivos de Asistencia Personal - ayudas técnicas por cada localidad, de acuerdo a los plazos establecidos en la obligación 5ta y 6ta
2. Entregar los Dispositivos de Asistencia Personal teniendo en cuenta las medidas de cada usuario, las especificaciones técnicas de las tablas No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de este anexo, la calidad y los acabados. No se aceptan Dispositivos de Asistencia Personal que no cumplan con las especificaciones definidas en este estudio y que no se entreguen a satisfacción del usuario beneficiario
3. Realizar las pruebas individuales de adaptación y/o ajuste que requiera cada Dispositivo de Asistencia Personal - ayuda técnica y verificar la toma de medidas y/o moldes previos a la elaboración de sillas de ruedas, para entregar dispositivos que cumplan con las características técnicas y de prescripción dada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente. ESE.
4. Contramarcar en técnica de plaquetas en aluminio sublimadas, con la siguiente información: logos número, Convenio y vigencia según información que entrega la Subred las sillas de ruedas, camas hospitalarias; adicionalmente las sillas de ruedas se deben contramarcar con técnica de Screen en los espaldares de las sillas de ruedas a full color.
5. Entregar los Dispositivos de Asistencia Personal que no requieren elaboración sobre medidas en un plazo máximo de veinte (20) días contados a partir de la firma del acta de inicio del Contrato y entrega de la lista de prescripciones.
6. Entregar las Sillas de Ruedas en un plazo no mayor a cuarenta (40) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del Contrato y entrega de la lista de prescripciones.
7. Realizar verificación de medidas en los casos que técnicamente sean necesarios y apoyar los talleres de socialización y entrega de Dispositivos de Asistencia Personal con la capacitación y/o entrenamiento en el funcionamiento, manejo y cuidado de los Dispositivos a entregar
8. Asumir el costo del transporte para la entrega e instalación a domicilio de Dispositivos de Asistencia personal como colchones anti escaras, barras de sujeción y camas hospitalarias.
9. Entregar en bolsas de color institucional contramarcadas con los logos de la subred y las alcaldías, los Dispositivos de Asistencia Personal para personas con discapacidad Visual y Discapacidad Cognitiva.

10. Realizar durante la entrega y entrenamiento con el beneficiario, las pruebas de funcionalidad, estabilidad y calidad del elemento, según clase y complejidad, toda vez que el elemento debe cumplir fielmente con los criterios mínimos para la adaptación de los dispositivos entregados.
11. Entregar de garantía a los dispositivos de asistencia personal con la siguiente información: Nombre y número del Convenio, vigencia y localidad; adicionalmente nombre del usuario y del cuidador, número de placa, valor del elemento, aspectos que cubre y que no cubre la garantía, dirección de atención del proveedor, así como el espacio para el registro de los cambios y/o arreglos a que se dé lugar; durante el periodo de garantía que cubre las ayudas técnicas, el proveedor en cumplimiento de la garantía debe asumir los costos del mantenimiento preventivo y correctivo desplazándose al domicilio del usuario. De acuerdo al tipo de dispositivo, el tiempo de garantía es el siguiente: dieciocho (18) meses para camas hospitalarias, sillas de ruedas, y dispositivos tecnológicos del kit visual; doce (12) meses para los Dispositivos tipo barras de apoyo, colchones y cojines antiescaras; seis (06) meses para dispositivos línea blanda, elementos del kit visual y cognitivo.
12. Entregar manual al usuario que contenga información básica del Dispositivo, recomendaciones de seguridad, limpieza y desinfección, para el uso adecuado del mismo y copia de la garantía para cada Dispositivo entregado por usuario.
13. Presentar a la Subred mínimo dos (02) muestras por cada uno de los elementos objeto de este contrato, con el fin de escoger el diseño a fabricar.
14. Las demás que se relacionen con el objeto del contrato y que sean requeridas por la Supervisión

---

F. SUPERVISIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. ejercerá el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través de la PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 242 GRADO 27 y/o quien determiné la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con el apoyo técnico que se determine, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercerá un control integral sobre el contrato.

Además de velar por una correcta ejecución contractual deberán solicitar al contratista, la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Aportes Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) cuando a ello hubiere lugar, así como los demás documentos soportes que permiten hacer una adecuada supervisión.

El contratista presentará a LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar el respectivo seguimiento al proceso de fabricación de Dispositivos de Asistencia Personal DAP, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito imparta LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

G. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución establecido para el Contrato que resulte de la presente convocatoria pública es de seis (06) meses y/o hasta agotar presupuesto, a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente.

H. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO.

La forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes (Se anexa matriz de riesgo).

I. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro según el caso junto con el certificado de recibido a satisfacción expedida por el

Interventor y supervisor del contrato, pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente oportunamente las respectivas facturas.

Nota: Para efectuarse el último pago equivalente al diez (10%) por ciento, deberá entregarse Informe final de Supervisión y Acta de Liquidación del mismo.

J. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de Bogotá, deberán ingresar al almacén de la Subred y luego ser distribuidas en las Localidades de Antonio Nariño, Santa Fe, Los Mártires, La Candelaria, San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe.

Bogotá D.C., 25 de junio 2021

ORIGINAL FIRMADO

BERTHA SOFIA DIAZ QUEVEDO
Profesional Especializado
Subgerencia Servicios de Salud
Convenios Fondo Desarrollo Local